



**FUNDACION  
BIBLIOTECA**

**MENSAJE DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON  
EN CONFERENCIA DE PRENSA SOBRE LA LEY  
MUNICIPIOS AUTONOMOS**

**9 DE JULIO DE 1991**

Los centros de ciudad, las urbanizaciones, los residenciales y las barriadas muestran evidencia de deterioro en su calidad de vida, parcialmente atribuible a una ausencia de planificación particularizada y a una ausencia de participación de la ciudadanía en la definición de soluciones a los problemas que le aquejan. La falta de lugares de esparcimiento y recreación, la ausencia de lugares agradables donde caminar, la falta de lugares para sentarse a compartir con el vecino, los solares yermos y los edificios abandonados, la falta de servicios accesibles, los estacionamientos ilegales sobre las aceras, la invasión de comercios conflictivos en áreas residenciales, la yuxtaposición de usos incompatibles, la falta de compatibilidad de nuevos edificios con el carácter del vecindario, el cierre de calles que rompe la continuidad vial, la

ausencia de árboles en las calles y los crecientes tapones son problemas que devalúan nuestra calidad de vida. Los estándares de calidad continúan bajando debido, en parte, a una creciente resignación ante una realidad que se presume inalterable y a una ausencia de visión, recursos y valentía para enfrentar el problema.

La calidad de vida puede mejorar mucho, revirtiendo la apatía y resignación con acciones y planes específicos desarrollados en unión con la ciudadanía para atender y resolver sus problemas. Para que pueda haber una mejora en la ciudad que habitamos, se requiere un cambio de visión, un cambio de actitud y un cambio en los mecanismos que determinan y administran la ciudad. La condición altamente centralizada de hacer planificación y tomar decisiones necesariamente debe cambiar. La centralidad estatal y la falta de recursos y mecanismos, no ha permitido que se produzca un análisis detallado y minucioso de los cascos urbanos, las urbanizaciones, los residenciales, o

las barriadas, ni que se esbocen trabajos detallados que ordenen y guíen los escasos suelos hacia un uso eficiente, agradable y estético. Se requiere esbozar una nueva visión que se aleje del concepto de un único documento de zonificación para atender todas las diferentes áreas de la Isla. Hay necesidad de particularizar, de liberar la energía de la ciudadanía y de utilizar una nueva base democrática para identificar y atender los problemas de los distintos elementos de la ciudad.

La Ley de Municipios Autónomos asigna recursos, establece nuevos mecanismos que permiten que se elaboren e implanten planes detallados de ordenación del territorio, utilizando como base a los Municipios y a su gente. El Municipio es el ente gubernamental con mayor contacto directo con la ciudadanía a la que presta servicios. El Municipio tiene la oportunidad de conocer mejor las aspiraciones y necesidades de sus ciudadanos, y lo hace el organismo más idóneo para preparar, en estrecha coordinación con la ciudadanía y con los

organismos pertinentes del gobierno central, planes de ordenación del territorio municipal que incorporen, en términos físicos-espaciales, los planes de desarrollo social y económico del Municipio. Estos planes se desarrollan a través de un intenso proceso de vistas públicas con la ciudadanía. Es a través de consulta y diálogo que se obtiene el consenso y que la ciudadanía, una vez adoptado el plan, se convierte en el celoso custodio de su correcta implantación. La ley faculta a los Municipios a realizar planes en armonía y compatibilidad con todas las órdenes, leyes y reglamentos del gobierno central y en concordancia con los objetivos específicos establecidos por la propia ley. Estos objetivos dirigen y orientan los planes a desarrollarse a que sean compatibles con los planes estatales, regionales y de otros municipios; que consideren la provisión adecuada de infraestructura social y física; que propicien una amplia participación de la ciudadanía y de las agencias centrales; que protejan el suelo no

urbanizado; que ordenen y revitalicen el suelo urbano y que establezcan un proceso claro y ordenado de transformación del suelo no urbanizado a suelo urbano.

La transferencia de hacer planes no representa una inmediata transferencia de la responsabilidad de dar permisos. Las transferencias se hacen de forma voluntaria y gradual, y las agencias centrales continúan manejando los permisos, parcial o totalmente, hasta que se efectúa la transferencia particular.

La propuesta procura darle a los municipios una participación en la planificación y el desarrollo urbanístico que hasta ahora no ha tenido y la Asamblea Legislativa examina con el mayor interés y cuidado la propuesta sometida. Trata de identificar con la mayor precisión posible el grado y alcance de la participación municipal, las áreas donde los municipios pueden hacerlo en forma regional y aquellas que deben permanecer a nivel central. Cualesquiera enmienda que se produzca a

nivel legislativo habrá de reconocer una participación del municipio en la ordenación de los usos que deben dar a los terrenos que comprendan sus respectivas jurisdicciones.

FUNDACION

BIBLIOTECA

RHC

